



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de diciembre de 2021 a las 10:30h.

Lugar de celebración

Salvamento Marítimo c/ Fruela 3 Madrid.

Asistentes

PRESIDENTE

D. JOSE ANTONIO PÉREZ ALONSO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO

DÑA. TERESA BARRIO MATAIX, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

VOCALES

DÑA. CARMEN NUÑEZ ARRIAGA, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL, VOCAL JURÍDICO

DÑA. MARTA GOZALO GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE CONTROL DE GESTIÓN, VOCAL
INTERVENTOR

VOCALES TÉCNICOS

D. NESTOR PERALES GÓMEZ, JEFE DEL SERVICIO AÉREO DE LA SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y
SEGURIDAD MARÍTIMA: VOCAL TÉCNICO.

GESTOR OA

D. VICTOR CONDE, JEFE DE ÁREA DE LICITACIONES.

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: EM21-691 - Compra publica de tecnología innovadora en relación al proyecto iSAR.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: EM21-691 - Compra publica de tecnología innovadora en relación al proyecto iSAR.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EM21-691 - Compra publica de tecnología innovadora en relación al proyecto iSAR.

Se Expone

Finalizada la fase de negociación en la que se tuvieron reuniones con los licitadores y tras remisión de las invitaciones se presentaron las segundas ofertas por parte de:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U CIF:
A78053147



Presentación: 07-12-2021 13:39

UTE SISTEM - AYESA AIR CONTROL - ASTILLEROS ARMON NIF: A28407468

Presentación: 07-12-2021 13:35

SCHIEBEL ELEKTRONISCHE GERÄTE GMBH NIF: ATU14745409

Presentación: 07-12-2021 12:37

Previa a la apertura de las ofertas económicas y criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas se aporta por parte de la Comisión de Valoración de Salvamento Marítimo, el informe de valoración de criterios subjetivos firmado por la Directora de Operaciones. Dicho informe ofrece el siguiente resultado:

SCHIEBEL ELEKTRONISCHE GERÄTE GMBH

Criterio 1: Planificación, organización y metodología propuesta para la realización del proyecto: 7 puntos

Criterio 2: Escalabilidad de la solución: 7,2 puntos

Criterio 3: Plan de operación y mantenimiento: 5,5 puntos

Criterio 4: Plan de asignación de recursos: 1,5 puntos

Criterio 5: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 1: 5,8 puntos

Criterio 6: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 2: 5,75 puntos

Criterio 7: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 3: 4,8 puntos

Criterio 8: Control de riesgos del proyecto, Plan de riesgos: 1,85 puntos

Criterio 9: Plan de transferencia del conocimiento a SASEMAR y al mercado: 2,15 puntos

TOTAL: 41,55 puntos

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.

Criterio 1: Planificación, organización y metodología propuesta para la realización del proyecto: 4,55 puntos

Criterio 2: Escalabilidad de la solución: 6,1 puntos

Criterio 3: Plan de operación y mantenimiento: 5,6 puntos

Criterio 4: Plan de asignación de recursos: 1,25 puntos

Criterio 5: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 1: 2 puntos

Criterio 6: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 2: 2 puntos

Criterio 7: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 3: 4,8 puntos

Criterio 8: Control de riesgos del proyecto, Plan de riesgos: 1,2 puntos

Criterio 9: Plan de transferencia del conocimiento a SASEMAR y al mercado: 1,95 puntos

TOTAL: 29,45 puntos

UTE SISTEM - AYESA - ARMON VIGO

Criterio 1: Planificación, organización y metodología propuesta para la realización del proyecto: 5,8 puntos

Criterio 2: Escalabilidad de la solución: 5,7 puntos

Criterio 3: Plan de operación y mantenimiento: 5,85 puntos



Criterio 4: Plan de asignación de recursos: 1,5 puntos.

Criterio 5: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 1: 4,8 puntos

Criterio 6: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 2: 3,25 puntos.

Criterio 7: Grado de adecuación e innovación de las tecnologías a los objetivos propuestos. RETO 3: 4,25 puntos

Criterio 8: Control de riesgos del proyecto, Plan de riesgos: 1,65 puntos

Criterio 9: Plan de transferencia del conocimiento a SASEMAR y al mercado: 1,6 puntos

TOTAL: 34,4 puntos

La apertura del sobre con las segundas ofertas ofrece el siguiente resultado:

	SCHIEBEL ELEKTRONISCHE GERÄTE GMBH		TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.		UTE SISTEM - AYESA AIR CONTROL - ASTILLEROS ARMON	
	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA
Oferta económica	11,00	16.894.280,00	9,79	17.125.313,63	1,10	18.789.864,39
Coste de operación y mantenimiento anual	10,00	755.000,00	7,08	1.066.426,15	7,99	944.780,72
Royalties (% de ventas netas futuras)	0,35	0,50%	7,00	10%	7,00	10%
Royalties (Volumen de ventas netas futuras)	4,38	100.000.000,00	7,00	160.000.000,00	7,00	160.000.000,00
Intercambiabilidad o comunalidad de los sensores	6,00	SI	6,00	SI	6,00	SI
Incorporación de radar en el RPA	4,00	SI	4,00	SI	0,00	NO
Número de repuestos de sensores*	6,00	SI	6,00	SI	6,00	SI
SOBRE 3	41,73		46,87		35,09	
CVS	41,55		29,45		34,40	

* Se entiende por parte de la Mesa que al contestar si, el licitador acepta los 3 apartados en que se subdivide el criterio 7.

Se plantea la posibilidad por el vocal técnico asesorado por la Oficina Técnica externa, Sidi Consultoría y Gestión, S.L. que da apoyo a este expediente, que las ofertas puedan ser anormalmente bajas o desproporcionadas en los términos contemplados en el PCA.

La Mesa acuerda suspender la sesión y reanudarla el lunes 20/12/2021, una vez estudiado el tema.

Reanudada la sesión, se expone que el 9 de agosto de 2021 se publica un aviso rectificativo de pliegos en el que se establece lo siguiente:



Se entenderá como oferta anormal, la proposición cuya oferta tenga una diferencia mayor de un 10% con respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas en cualquiera de los criterios evaluables mediante fórmulas y que no tengan un límite superior o inferior, es decir, a los criterios 1. Oferta económica por la prestación objeto del contrato; criterio 2. Coste de operación y mantenimiento anual para el alcance mínimo solicitado en el pliego que el licitador se compromete a ofertar durante los 5 años posteriores de la finalización del contrato derivado de la presente licitación; criterio 4, Royalties (Volumen de ventas netas futuras esperadas por la explotación por parte del licitador de los resultados del contrato).”

Esta modificación produce un **error conceptual** ya que es común tanto a criterios que tienen límite superior e inferior como es el de la oferta económica, y criterios que no tienen dicho límite, como son el coste de mantenimiento y los royalties.

Tras reunión de la Mesa el día 20/12/2021 y discutir la posibilidad de que las ofertas puedan ser anormalmente bajas o desproporcionadas, se llegan a las siguientes conclusiones:

Criterio 1: OFERTA ECONÓMICA: No se aprecia la concurrencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas en los términos definidos en los pliegos en la oferta económica presentada:

Media ofertas: 17.603.152,67€

10%: 1.760.315,27€

Límite aplicable a ofertas por debajo de: 15.842.837,41€.

Criterio 2: COSTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO anual para el alcance mínimo solicitado en el pliego que el licitador se compromete a ofertar durante los 5 años posteriores de la finalización del contrato derivado de la presente licitación. Posible oferta anormal de la empresa SCHIEBEL ELEKTRONISCHE GERÄTE GMBH. y de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.

Media de ofertas: 922.068,96 euros

Límites aplicables a las ofertas por debajo de 829.862,06 euros y por encima de 1.014.275,85 euros

La oferta de Schiebel incurre en una desviación por debajo del 10%

La oferta de Telefónica incurre en una desviación por encima del 10%.

Los costes de mantenimiento no forman parte del precio, sino que se trata de una estimación que lo que finalmente produce es un beneficio para Sasemar, ya que este se logra aumentando los ingresos o disminuyendo los costes.

El artículo 149 de la Ley 9/2017 con objeto de asegurar que las proposiciones presentadas por los licitadores sean viables y a su través se pueda cumplir adecuadamente el contrato, esto es, detectar la inviabilidad de las ofertas en fase de ejecución del contrato y que por tanto existan riesgos de una incorrecta ejecución de las prestaciones que lo componen, la Mesa, en su mayoría entiende que no tiene sentido aplicar la baja temeraria a este concepto económico: “coste de operación y mantenimiento durante los 5 años posteriores de la finalización del contrato”, al no formar parte de la ejecución del contrato sino que es posterior al mismo.



Criterio 4: ROYALTIES (volumen de ventas netas futuras esperadas por la explotación por parte del licitador de los resultados del contrato).

Posibles ofertas anormales en este criterio de los tres licitadores, al haber ofertado una por debajo del 10% respecto de la media (Shiebel) y las otras dos (Telefónica y UTE) por encima del 10%.

Los royalties son una estimación de ventas y de participación en beneficios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato. Es cuestionable que forme parte del objeto del mismo. Aun así conviene destacar que en este caso no estaríamos hablando de una baja en el sentido de oferta económica sensiblemente disminuida, sino de un “alta temeraria”, pues se trata de ofertar la mayor participación en beneficios posibles o la mayor previsión de ventas con posterioridad a la recepción de este contrato, que redunden en beneficio de SASEMAR.

El Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Expediente 119/18 establece en sus conclusiones: “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, con arreglo al artículo 149.2.b) no es necesario que los parámetros objetivos contemplen todos los diferentes criterios de adjudicación, **sino únicamente aquellos que sean relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto**. En este sentido es el precio de la oferta económica el dato relevante para determinar dicha viabilidad. Y a mayor abundamiento en el supuesto en que el resto de los criterios consignados en el pliego careciesen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta, habría que acudir a los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos, parámetros pensados en un primer momento a ofertas económicas (exclusivamente como único criterio determinante de la adjudicación) derivadas de la ejecución del contrato.

A mayores, cabe decir que tanto los Royalties como los costes de mantenimiento, se registrarán en el futuro con cargo o ingreso a resultados mientras que el precio por el que se adjudique el contrato se registrará como inmovilizado, lo que evidencia que son negocios jurídicos diferentes.

La inconsistencia evidenciada en el análisis de la posible anomalía de las ofertas en los criterios 2 y 4, al basarse en estimaciones, conduce a la mayoría de los miembros de la Mesa de Contratación a no considerarlas ofertas anormales o desproporcionadas. No obstante, el vocal técnico, Néstor Perales Gómez, manifiesta que va a emitir un voto particular, al considerar que resulta necesario solicitar las correspondientes aclaraciones a los licitadores, presentando a los restantes miembros de la Mesa de Contratación su voto particular, firmado y fechado el 20/12/2021.

A petición del Presidente de la Mesa, se vuelve a reunir de nuevo la Mesa el martes 21/12/2021, a las 10h. Si bien la mayoría de los miembros de la Mesa no consideran las ofertas anormales o desproporcionadas, según los argumentos expresados en el día anterior, el Presidente de la Mesa, teniendo en cuenta el voto particular del vocal técnico que se adjunta, autoriza a éste para que requiera formalmente a todos los licitadores que aporten en un plazo de 24 horas (22 de diciembre de 2021 a las 14.00h) las aclaraciones oportunas respecto de los criterios en que cada uno de ellos pudieran incurrir en una posible anomalía, al poner de manifiesto el vocal técnico que considera que dicho plazo era factible. Por lo que la Mesa acuerda suspender de nuevo la sesión y reanudarla el miércoles 22/12/2021 a las 14h.

El 22 de diciembre de 2021, una vez vencido el plazo concedido por el Presidente de la Mesa, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación a las 14:05h. Al haberse recibido la solicitud por parte de uno de los



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

licitadores de prorrogar el plazo concedido para la presentación de aclaraciones (extremo permitido en el requerimiento efectuado por el Vocal Técnico), la Mesa de contratación, acuerda (a petición del Presidente) que el vocal técnico conceda una ampliación hasta las 14,00 h del próximo día 7/01/22, para que los licitadores puedan presentar la información a la que se hace referencia en el artículo 149 LCSP ("ofertas anormalmente bajas), y por tanto, se suspende la sesión, así como la propuesta de resolución de adjudicación del expediente.

La Mesa de Contratación se volverá a reunir el día 13 de enero de 2022 a las 10:30h, para analizar el informe que deberá emitir la Dirección Técnica del expediente de Contratación (firmado por la Directora de Operaciones y el vocal técnico) con su propuesta motivada de aceptación o rechazo de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con el apartado 6, del art. 149 LCSP para que la Mesa pueda proponer la resolución de adjudicación del contrato, en su caso, al Órgano de Contratación, con indicación en cualquier caso, por parte de la Dirección Técnica del expediente de los mecanismos adecuados que se van a adoptar para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios objeto de expediente EM21-691.

Y para que así conste, se extiende el presente acta, que firman todos los integrantes de la Mesa de Contratación en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

VOCAL JURÍDICO

VOCAL INTERVENTOR

VOCAL TÉCNICO

GESTOR OA